

900 08-2008-13253

1

Asunto: Observaciones a las Normas de Información Financiera en periodo de auscultación

México, D.F. a 31 de octubre de 2008.

"2008, año de la Educación Física y el Deporte"

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del Consejo Mexicano para la
Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186 –Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700
México, D.F.

A continuación se presentan los comentarios elaborados sobre la NIF C-8 (activos intangibles) que actualmente se encuentran en proceso de auscultación.

1. Se sugiere ampliar la definición del apartado definición de activo intangible, incluyendo en la sección identificable inciso a) que los motivos expuestos para los que un activo intangible sea considerado como separable pueden darse entre entidades que sean consideradas partes relacionadas nacionales o extranjeras.

Para el inciso b) de esta misma sección también se sugiere que se mencione que cuando un activo intangible haya surgido de algún derecho contractual o legal, estos pudieron haberse originado entre entidades nacionales o extranjeras que sean consideradas partes relacionadas.

900 08-2008-13253

2

2. En el apartado de revelación se sugiere que se presente la información necesaria de cada una de las partes involucradas en la transacción por cada clase de activo intangible, distinguiendo entre los generados internamente y los adquiridos tanto en forma individual como a través de adquisiciones de negocios o reestructuras corporativas. Consideramos que la información que debiera revelarse por parte de las empresas debe considerar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Revelar si se adquirieron activos intangibles de partes relacionadas, nacionales o extranjeras.
- Tipo de activos intangibles adquiridos.
- Si existen adquisiciones o uso de activos intangibles en forma gratuita.
- Revelar el método específico que se utilizó para valorar cada uno de los activos intangibles.

Estas sugerencias tienen como objetivo que los usuarios de la información puedan identificar, a partir de la información financiera, cada una de las operaciones realizadas con activos intangibles, especialmente aquellas que tuvieron lugar entre participantes que sean consideradas partes relacionadas y con ello poder evaluar la razonabilidad de las mismas y los posibles riesgos que ellas conllevan.

A t e n t a m e n t e

C.P. Luis E. Natera Niño de Rivera

En ausencia del Administrador General de Grandes Contribuyentes,
el Administrador Central de Fiscalización de Precios de Transferencia

AJGV